

**ACTA DE LA SESIÓN EXTRAORDINARIA CELEBRADA POR EL PLENO DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE ALMAGRO, EL DÍA 13 de julio de 2023****ASISTENTES**

Sr. Alcalde  
D. Francisco Javier Núñez Ruiz

Sres(as). Concejales(as) adscritos (as) al Grupo municipal del Partido Popular  
D<sup>a</sup> Marta María Rivero Bautista  
D. Juan Luis Marín Cruz  
D<sup>a</sup> María Del Carmen Peñalta Guzmán  
D<sup>a</sup> Eva Ortega González-Mohino

Sres(as). Concejales(as) adscritos (as) al Grupo municipal Por Almagro  
D. Genaro Galán García  
D<sup>a</sup> Concepción Ledesma Cañizares

Sres(as). Concejales(as) adscritos (as) al Grupo municipal del Partido Socialista  
D. Francisco Ureña Prieto  
D<sup>a</sup> Marián Ureña Gutiérrez  
D. Daniel Reina Ureña  
D<sup>a</sup> María Jesús Villaverde Malagón  
D. Jesús Santacruz Moreno  
D<sup>a</sup> Paloma Dotor Pérez

Sr. Interventor  
D. Aurelio Sánchez Ciudad

Sra. Secretaria  
Dña. Elena Gómez Lozano

En el Ayuntamiento de Almagro, siendo las 20.00 horas del día 13 de julio de 2023, en el Salón de Plenos de esta Entidad, y previa citación efectuada en forma legal, se reúne en primera convocatoria el Pleno, en sesión extraordinaria presidida por el Sr. Alcalde y con la concurrencia de los señores y señoras Concejales (as) reseñados (as) al margen, asistidos (as) por el Sr. Interventor y por mí, la Secretaria General de la Corporación, que doy fe de los acuerdos emitidos en la presente sesión.

Abierta la sesión por la Presidencia, y una vez comprobado el quorum de asistencia necesario para que pueda ser iniciada, se procede a conocer los siguientes asuntos incluidos en el Orden del Día y a emitir los acuerdos que se indican:

**1.- PERIODICIDAD DE LAS SESIONES PLENARIAS.**

Vista la propuesta cuyo texto literal es el siguiente:

**"RESULTANDO** necesario determinar la periodicidad de las sesiones ordinarias del Pleno Corporativo resultante de las elecciones locales celebradas el pasado día 28 de Mayo de 2023.

**CONSIDERANDO** lo dispuesto en el artículo 46.2.a) de la ley 7/1.985, de 2 de abril, en su redacción conferida mediante ley 11/1999, de 21 de abril, en el artículo 38.a) del R.O.F, aprobado por R.D. 2568/1.986, de 26 de noviembre y normas concordantes y generales de aplicación.

Esta **ALCALDÍA-PRESIDENCIA** propone al **PLENO DEL AYUNTAMIENTO** que adopte el

Documento firmado electrónicamente en el marco de la normativa vigente. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.



siguiente acuerdo:

**PRIMERO.-** El Pleno del Ayuntamiento de Almagro celebrará sesiones ordinarias, los días jueves, a las 20 horas, de la última semana de los meses de Julio, Septiembre, Noviembre, Enero, Marzo y Mayo. Si la fecha señalada fuera coincidente con Semana Santa, Carnaval, Navidades, Fiestas Patronales o cualesquiera otras festividades u eventos turísticos y/o culturales, la sesión podrá ser celebrada dentro de la semana anterior o posterior.

**SEGUNDO.-** El presente acuerdo deroga cualquier otro anterior en la materia y empezará a aplicarse desde el día siguiente a su aprobación”.

**Sometida a votación la urgencia del asunto, el Pleno de la Corporación, en votación ordinaria y por unanimidad de los asistentes, con los votos a favor de los miembros del Grupo municipal del Partido Popular (5), los votos a favor de los miembros del Grupo municipal Agrupación de Electores “Por Almagro” (2) y los votos a favor de los miembros del Grupo municipal del Partido Socialista (6), ningún voto en contra y ninguna abstención, adopta el siguiente acuerdo:**

**Ratificar la urgencia de asunto.**

**Tras ello, sometido a votación el fondo del asunto, el Pleno de la Corporación, por unanimidad, con los votos a favor de los miembros del Grupo municipal del Partido Popular (5), los votos a favor de los miembros del Grupo municipal Agrupación de Electores “Por Almagro” (2) y los votos a favor de los miembros del Grupo municipal del Partido Socialista (6), ningún voto en contra y ninguna abstención, adopta el siguiente acuerdo:**

**Aprobar la transcrita propuesta, sin enmienda alguna.**

## **2.- ASIGNACIONES A GRUPOS POLÍTICOS MUNICIPALES.**

**Vista la propuesta cuyo texto literal es el siguiente:**

“Resultando necesario adoptar medidas que garanticen el correcto funcionamiento de los Grupos Políticos Municipales para el cumplimiento de sus fines, en el marco de las posibilidades de este Ayuntamiento. Se propone, de conformidad con el Art. 73 de la Ley de Bases de Régimen Local, con cargo al Presupuesto anual de la Corporación, asignar a éstos una dotación económica que vendrá determinada por los siguientes parámetros:

- Componente fijo: 500 euros anuales a cada uno de los Grupos Políticos Municipales, con independencia del número de miembros de la Corporación que los integren.

Documento firmado electrónicamente en el marco de la normativa vigente. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.



- Componente variable: 150 euros mensuales por cada uno de los miembros de la Corporación que integren el grupo político de que se trate“.

**Sometida a votación la urgencia del asunto, el Pleno de la Corporación, en votación ordinaria y por unanimidad de los asistentes, con los votos a favor de los miembros del Grupo municipal del Partido Popular (5), los votos a favor de los miembros del Grupo municipal Agrupación de Electores “Por Almagro” (2) y los votos a favor de los miembros del Grupo municipal del Partido Socialista (6), ningún voto en contra y ninguna abstención, adopta el siguiente acuerdo:**

**Ratificar la urgencia de asunto.**

**Tras ello, sometido a votación el fondo del asunto, el Pleno de la Corporación, por unanimidad, con los votos a favor de los miembros del Grupo municipal del Partido Popular (5), los votos a favor de los miembros del Grupo municipal Agrupación de Electores “Por Almagro” (2) y los votos a favor de los miembros del Grupo municipal del Partido Socialista (6), ningún voto en contra y ninguna abstención, adopta el siguiente acuerdo:**

**Aprobar la transcrita propuesta, sin enmienda alguna.**

### **3.- DEDICACIONES Y ASISTENCIAS DE LOS MIEMBROS DE LA CORPORACIÓN.**

Vista la propuesta cuyo texto literal es el siguiente:

“Teniendo en cuenta que el volumen de expedientes de diversa naturaleza en este Ayuntamiento de Almagro hacen aconsejable y conveniente, para su adecuado seguimiento y mayor garantía del interés público municipal que la Corporación tiene encomendado, que el Alcalde Presidente y un/a concejal delegado/a desempeñen su cargo en el Ayuntamiento en régimen de dedicación exclusiva y a jornada completa y un/a concejal delegado/a, en régimen de dedicación parcial, toda vez que la acción política que estos/as concejales ejercen conlleva una paulatina y superior complejidad, gestión y atención de los mismos, al ostentar delegaciones municipales, empleando su tiempo y dedicación en la labor municipal y en la dedicación al Ayuntamiento. Se propone que:

1º) El cargo de Alcaldía de esta Corporación Local, sea desempeñado en régimen de dedicación exclusiva, y a jornada completa, con una retribución bruta en cuantía de 42.491,26 euros a recibir en catorce mensualidades, doce correspondientes a las diferentes mensualidades del año y las dos restantes correspondientes a las mensualidades extraordinarias de junio y diciembre, y darle de alta en el régimen general de la Seguridad Social, debiendo asumir esta Corporación el pago de las cuotas empresariales que corresponda. La presente retribución propuesta se recibirá con efectos retroactivos desde el día 22.06.2023.

2º) El cargo de Concejal delegado/a de las áreas de Medio Ambiente; Parques y

Documento firmado electrónicamente en el marco de la normativa vigente. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.



Jardines; Protección Civil; Personal; Logística; Cementerio Municipal; Punto Limpio y Limpieza Municipal; Caminos rurales; Obras y Comunicaciones internas, será desempeñado en régimen de dedicación exclusiva, y a jornada completa, con una retribución bruta en cuantía de 31.942,82 euros a recibir en catorce mensualidades, doce correspondientes a las diferentes mensualidades del año y las dos restantes correspondientes a las mensualidades extraordinarias de junio y diciembre, y darle de alta en el régimen general de la Seguridad Social, debiendo asumir esta Corporación el pago de las cuotas empresariales que corresponda. La presente retribución propuesta se recibirá con efectos retroactivos desde el día 20.06.2023.

3º) El cargo de Concejal delegado/a de las áreas de Atención a la Infancia, Juventud y Familia; Comercio; Participación Ciudadana y Voluntariado, Mercado y Mercadillo, será desempeñado en régimen de dedicación parcial, en jornada del 75 % de la ordinaria, con unas retribuciones brutas anuales de 25.181,80 euros a recibir en catorce mensualidades del año, doce correspondientes a las diferentes mensualidades del año y las dos restantes correspondientes a las mensualidades extraordinarias de junio y diciembre, y darle de alta en el régimen general de la Seguridad Social, debiendo asumir esta Corporación el pago de las cuotas empresariales que corresponda. La presente retribución propuesta se recibirá con efectos desde el día 17.06.2023.

4º) Establecer que las retribuciones propuestas se actualicen en el porcentaje establecido por las Leyes de Presupuestos Generales del Estado en cada anualidad para el personal al servicio del sector público.

5º) Se establece percepción de 150,00 euros brutos en concepto de asistencias por la concurrencia efectiva a las sesiones de las Juntas de Gobierno Local.

Esta asistencia será percibida únicamente por aquellos miembros que no tengan no tengan dedicación exclusiva ni dedicación parcial".

**Sometida a votación la urgencia del asunto, el Pleno de la Corporación, en votación ordinaria y por unanimidad de los asistentes, con los votos a favor de los miembros del Grupo municipal del Partido Popular (5), los votos a favor de los miembros del Grupo municipal Agrupación de Electores "Por Almagro" (2) y los votos a favor de los miembros del Grupo municipal del Partido Socialista (6), ningún voto en contra y ninguna abstención, adopta el siguiente acuerdo:**

**Ratificar la urgencia de asunto.**

**Tras ello, sometido a votación el fondo del asunto, el Pleno de la Corporación, por mayoría absoluta, con los votos a favor de los miembros del Grupo municipal del Partido Popular (5), los votos a favor de los miembros del Grupo municipal Agrupación de Electores "Por Almagro" (2) y la abstención de los miembros del Grupo municipal del Partido Socialista (6), y ningún voto en contra, adopta el siguiente acuerdo:**

**Aprobar la transcrita propuesta, sin enmienda alguna".**

Documento firmado electrónicamente en el marco de la normativa vigente. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.



#### 4.- NOMBRAMIENTO DE REPRESENTANTES DE LA CORPORACIÓN EN ÓRGANOS COLEGIADOS QUE SEAN DE LA COMPETENCIA DEL PLENO.

Vista la propuesta cuyo texto literal es el siguiente:

**"RESULTANDO** necesario determinar los representantes municipales en órganos colegiados de la Corporación o de las formas de participación que ésta adopte, así como los representantes de la administración en los órganos de gobierno de entidades de carácter supramunicipal.

**CONSIDERANDO** lo previsto en el artículo 38.d), del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, aprobado mediante Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre y normas concordantes y generales de aplicación.

Esta **ALCALDÍA-PRESIDENCIA** propone al **PLENO DEL AYUNTAMIENTO** que adopte el siguiente acuerdo:

**PRIMERO:** Designar a los/las siguientes representantes municipales, en los órganos que a continuación se relacionan:

##### 1.- Mancomunidad de Municipios "Campo de Calatrava"

Titular: D. Francisco Javier Núñez Ruíz.  
Suplente: D<sup>a</sup> . Marta M<sup>a</sup> Rivero Bautista.

##### 2.- Asociación para el Desarrollo del Campo de Calatrava.

Titular: D. Francisco Javier Núñez Ruíz.  
Suplente: D<sup>a</sup> . Marta M<sup>a</sup> Rivero Bautista.

##### 3.- Consorcio para el abastecimiento de Agua del Campo de Calatrava

Titular: D. Francisco Javier Núñez Ruíz.  
Suplente: D<sup>a</sup> . Marta M<sup>a</sup> Rivero Bautista.

##### 4.- Mancomunidad para el abastecimiento de Agua del Campo de Calatrava

Titular: D. Francisco Javier Núñez Ruíz.  
Suplente: D<sup>a</sup> . Marta M<sup>a</sup> Rivero Bautista.

##### 5.- Consorcio para la gestión del Servicio de Tratamiento de Residuos Sólidos Urbanos de

Documento firmado electrónicamente en el marco de la normativa vigente. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.



### **Ciudad Real y su Recogida (RSU)**

Titular: D. Genaro Galán García.

Suplente: D. Francisco Javier Núñez Ruíz.

### **6.- Empresa Residuos Sólidos Urbanos de Castilla la Mancha S.A.**

Consejero: D. Genaro Galán García.

Consejero Suplente: D. Francisco Javier Núñez Ruíz.

### **7.- Fundación del Festival Internacional de Teatro Clásico de Almagro.**

En el Patronato:

Titular: D. Francisco Javier Núñez Ruíz.

Titular: D. Genaro Galán García.

En la Comisión Ejecutiva:

Titular: D. Francisco Javier Núñez Ruíz.

Suplente: D. Genaro Galán García".

**Sometida a votación la urgencia del asunto, el Pleno de la Corporación, en votación ordinaria y por unanimidad de los asistentes, con los votos a favor de los miembros del Grupo municipal del Partido Popular (5), los votos a favor de los miembros del Grupo municipal Agrupación de Electores "Por Almagro" (2) y los votos a favor de los miembros del Grupo municipal del Partido Socialista (6), ningún voto en contra y ninguna abstención, adopta el siguiente acuerdo:**

**Ratificar la urgencia de asunto.**

**Tras ello, sometido a votación el fondo del asunto, el Pleno de la Corporación, por unanimidad, con los votos a favor de los miembros del Grupo municipal del Partido Popular (5), los votos a favor de los miembros del Grupo municipal Agrupación de Electores "Por Almagro" (2) y los votos a favor de los miembros del Grupo municipal del Partido Socialista (6), ningún voto en contra y ninguna abstención, adopta el siguiente acuerdo:**

**Aprobar la transcrita propuesta, sin enmienda alguna.**

### **5.- CREACIÓN DE LAS COMISIONES INFORMATIVAS PERMANENTES.**

Vista la propuesta cuyo texto literal es el siguiente:

Documento firmado electrónicamente en el marco de la normativa vigente. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.





**"RESULTANDO** necesario determinar el número, denominación, atribuciones y composición de las Comisiones Informativas Permanentes que hayan de constituirse en la Corporación resultante de las elecciones locales celebradas el pasado día 28 de Mayo de 2023

**CONSIDERANDO** lo previsto en el artículo 20.1.c) de la Ley 7/1.985, de 2 de abril, reguladora de las bases del régimen local, y en los artículos 38.b), 123 a 127 y 134 y siguientes del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, aprobado mediante Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre y normas concordantes y generales de aplicación.

Esta **ALCALDÍA-PRESIDENCIA** propone al **PLENO DEL AYUNTAMIENTO** que adopte el siguiente acuerdo:

**PRIMERO.-** Crear en el Ayuntamiento de Almagro, que en cada caso se indican, las siguientes Comisiones Informativas Permanentes:

- 1.- Comisión Informativa Permanente Especial de Cuentas.
- 2.- Comisión Informativa de Turismo, Educación, Cultura y Deportes.
- 3.- Comisión Informativa Permanente de Hacienda, Economía, Personal, Desarrollo Económico, Industrial, Promoción Empresarial y de Empleo.
- 4.- Comisión Informativa Permanente de Obras y Servicios, Urbanismo, Infraestructuras, Medio Ambiente.
- 5.- Comisión Informativa Permanente de Tráfico, Seguridad y Protección Civil.
- 6.- Comisión Informativa Permanente de Infancia, Juventud, Familia, Bienestar Social, Mujer e Igualdad, Consumo, Mercado y Mercadillo.
- 7.- Comisión Informativa Permanente de Nuevas Tecnologías, Transparencia municipal, Promoción Institucional y Administración electrónica.
- 8.- Comisión Informativa de otros Asuntos de Pleno.

**SEGUNDO.:** De conformidad con el art. 125 ROF, se ajustarán a la siguiente composición:

Estarán integradas por un total de cinco (5) miembros.

La Presidencia corresponderá al Sr. Alcalde-Presidente o Concejal en quien delegue.

La adscripción de miembros a cada una de ellas se ajustará a la siguiente proporcionalidad:

- Dos (2) Concejales del Grupo Municipal PP.

Documento firmado electrónicamente en el marco de la normativa vigente. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.



- Dos (2) Concejales del Grupo Municipal PSOE.
- Un (1) Concejales del Grupo Municipal Por Almagro.

**TERCERO.:** Sus sesiones se celebrarán con la misma periodicidad que las sesiones plenarios, cuando existan asuntos que hayan de ser sometidos a la decisión del Pleno o bien cuando se considere necesario a efectos del seguimiento de la gestión de órganos municipales y la convocatoria de las mismas se efectuará en los días y horas que establezca su Presidente, de conformidad con el artículo 134 del ROF".

**Sometida a votación la urgencia del asunto, el Pleno de la Corporación, en votación ordinaria y por unanimidad de los asistentes, con los votos a favor de los miembros del Grupo municipal del Partido Popular (5), los votos a favor de los miembros del Grupo municipal Agrupación de Electores "Por Almagro" (2) y los votos a favor de los miembros del Grupo municipal del Partido Socialista (6), ningún voto en contra y ninguna abstención, adopta el siguiente acuerdo:**

**Ratificar la urgencia de asunto.**

Tras ello, sometido a votación el fondo del asunto, el Pleno de la Corporación, por unanimidad, con los votos a favor de los miembros del Grupo municipal del Partido Popular (5), los votos a favor de los miembros del Grupo municipal Agrupación de Electores "Por Almagro" (2) y los votos a favor de los miembros del Grupo municipal del Partido Socialista (6), ningún voto en contra y ninguna abstención, adopta el siguiente acuerdo:

**Aprobar la transcrita propuesta, sin enmienda alguna.**

#### **6.- CONOCIMIENTO DE LA RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA EN MATERIA DE NOMBRAMIENTOS DE TENIENTES DE ALCALDÍA, MIEMBROS Y COMPETENCIA DE LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL.**

Visto el Decreto de Alcaldía número 371, de fecha 12 de julio de 2023, cuyo texto literal es el siguiente:

**"ATENDIDO** que el art. 23 de la ley 7/1985, de 2 de abril, en su redacción conferida mediante la ley 57/2003, de 16 de diciembre, de Medidas para la Modernización del Gobierno Local.

**CONSIDERANDO** lo dispuesto en los artículos 20.1.a) y b), 21.2 y 23.1 de la misma ley 7/1.985, de 2 de abril, y normas concordantes y generales de aplicación.

Documento firmado electrónicamente en el marco de la normativa vigente. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.





**HE RESUELTO:**

**PRIMERO.-** Nombrar miembros de la Junta de Gobierno Local a los/las siguientes concejales:

Presidente: D. Francisco Javier Núñez Ruíz.

Miembros:

D. Genaro Galán García

D<sup>a</sup> Marta María Rivero Bautista

D. Juan Luis Marín Cruz.

D<sup>a</sup>. Concepción Ledesma Cañizares.

**SEGUNDO.-** Delegar en la Junta de Gobierno Local, adopción de los acuerdos que procedan en:

1.- La asistencia al Alcalde en el ejercicio de sus atribuciones

2.- Las atribuciones que le pueda delegar el Pleno del Ayuntamiento

3.- Otorgamiento o denegación de licencias urbanísticas de obra mayor y menor.

4.- Otorgamiento o denegación de licencias de actividad. Toma de conocimiento de declaraciones responsables y/o comunicaciones previas y transmisiones de actividad.

5.- Autorizaciones y concesiones administrativas

6- La aprobación de los proyectos de obras y de servicios cuando sea competente para su contratación o concesión y estén previstos en el presupuesto

7- Resolución de expedientes de responsabilidad patrimonial.

8- Resolución de expedientes sancionadores.

9- Bases y convocatorias para la selección de personal

10- Expedientes en materia de contratación administrativa.

11- Acuerdos que procedan en el ejercicio de la competencia correspondiente a la resolución, previo informe de verificación emitido por la empresa concesionaria del servicio de agua potable y saneamiento -AQUONA- de las reclamaciones de reducción de importe de recibos de suministro de agua potable, por consumos extraordinarios derivados de averías internas en la instalación (fugas).

**TERCERO.-** Nombrar Tenientes de Alcalde, a los efectos reglamentarios de sustitución de la Alcaldía en los casos de ausencia, vacante o enfermedad, y por el orden que se expresa, a los/las siguientes miembros de la Junta de Gobierno Local:

1º Teniente de Alcalde.- D. Genaro Galán García

2º Teniente de Alcalde.- D<sup>a</sup> Marta María Rivero Bautista

Documento firmado electrónicamente en el marco de la normativa vigente. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.



3º Teniente de Alcalde.- D. Juan Luis Marín Cruz.  
4º Teniente de Alcalde.- D. Concepción Ledesma Cañizares.

**CUARTO.:** Determinar la periodicidad semanal de sus sesiones ordinarias, a la hora que fije el Alcalde Presidente en su correspondiente convocatoria.

**QUINTO.:-** Notifíquese la presente resolución a los/las interesados/as y remítase por cauce reglamentario para su publicación en el B.O. de esta provincia, ello sin perjuicio de que los nombramientos conferidos tendrán efecto desde el mismo día de la firma de este decreto.

**SEXTO.:-** Dese cuenta al Pleno de la Corporación y a la Junta de Gobierno Local en la primera sesión que celebren".

**El Pleno del Ayuntamiento toma conocimiento del Decreto de Alcaldía transcrito"**

## **7.- CONOCIMIENTO DE LA RESOLUCIÓN DE LA ALCALDÍA RELATIVA A LA DELEGACIÓN DE COMPETENCIAS.**

Vista la Resolución de Alcaldía número 308, de fecha 28 de junio de 2023, cuyo texto literal es el siguiente:

**"RESULTANDO** que el volumen de gestión de expedientes de diversa naturaleza en este Ayuntamiento de Almagro hacen aconsejable y conveniente, para su adecuado seguimiento y mayor garantía del interés público municipal que la Corporación tiene encomendado, que esta Alcaldía delegue funciones y atribuciones diversas en distintos miembros de la Corporación.

**CONSIDERANDO** lo dispuesto en el 21.3 de la Ley 7/1.985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local, en los artículos 13 y siguientes de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre y en los art. 43.3 y 44, 114 a 118 y 120 y 121 del R.D. 2568/1.986, de 26 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales (R.O.F.) y normas concordantes y generales de aplicación,

### **HE RESUELTO:**

**PRIMERO.-** Nombrar Concejala delegada de las áreas de Medio Ambiente; Parques y Jardines; Protección Civil; Personal; Logística; Cementerio Municipal; Punto Limpio y Limpieza Municipal; Caminos rurales; Obras y Comunicaciones internas, a la concejala de este Ayuntamiento **Dª MARTA MARÍA RIVERO BAUTISTA.**

Documento firmado electrónicamente en el marco de la normativa vigente. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.



**SEGUNDO.-** Nombrar Concejal delegada de las áreas de Atención a la Infancia, Juventud y Familia; Comercio; Participación Ciudadana y Voluntariado; Mercado y Mercadillo, a la concejal de este Ayuntamiento **D<sup>a</sup> EVA ORTEGA GONZÁLEZ MOHÍNO.**

**TERCERO.-** Nombrar Concejal delegado de las áreas de Transparencia municipal y Promoción Institucional; Nuevas Tecnologías; Administración electrónica; Tráfico, al Concejal de este Ayuntamiento **D. JUAN LUIS MARÍN CRUZ**

**CUARTO.-** Nombrar Concejal delegada de las áreas de Ocio Festejos; Medios de Comunicación; Bienestar Social; Promoción de la Formación y Empleo; Educación; Atención a personas con capacidades diferentes, a la concejal de este Ayuntamiento **D<sup>a</sup> MARÍA DEL CARMEN PEÑALTA GUZMÁN**

**QUINTO.-** Nombrar Concejal Delegado de las áreas de Cultura; Economía y Hacienda, al Concejal de este Ayuntamiento **D. GENARO GALÁN GARCÍA.**

**SEXTO.-** Nombrar Concejal delegada de las áreas de Deportes; Mujer y Consumo, a la Concejal de este Ayuntamiento **DOÑA CONCEPCIÓN LEDESMA CAÑIZARES**

Todas las expresadas delegaciones genéricas abarcan las facultades de dirigir, inspeccionar e impulsar los servicios delegados y formular propuestas de resolución para su tramitación por la Alcaldía ante los órganos competentes.

**SÉPTIMO-** Las expresadas delegaciones surtirán efectos desde el día siguiente a esta misma fecha, sin perjuicio de su preceptiva publicación en el B.O. de esta Provincia y se entenderán aceptadas si transcurrido el plazo de tres días desde la adopción o, en su caso, notificación del acuerdo, el delegado no manifiesta su negativa a aceptar la delegación.

**OCTAVO.-** Los(as) Concejales (as) delegados(as) quedan obligados a informar a esta Alcaldía, a posteriori, de la gestión desarrollada y, con la necesaria antelación, de las decisiones de transcendencia.

La Alcaldía como órgano delegante conservará las siguientes facultades en relación con las competencias delegadas:

- La de recibir información detallada de la gestión de la competencia delegada.

Documento firmado electrónicamente en el marco de la normativa vigente. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.



- La de ser informado previamente a la adopción de decisiones de trascendencia.

- Los actos dictados por el órgano delegado en el ejercicio de las atribuciones delegadas se entienden dictados por el órgano delegante, correspondiendo, en consecuencia, a este la resolución de los recursos de reposición que puedan interponerse.

**NOVENO.**- La Alcaldía ejercerá todas aquellas facultades y competencias no delegadas atribuidas en el Art. 21 de la Ley de Bases de Régimen Local y demás disposiciones legales.

**DÉCIMO.**- La presente resolución revoca cualquier otra dictada anteriormente con el mismo objeto.

**DECIMOPRIMERO.**- Notifíquese este decreto a los (las) concejales directamente afectados(as) por esta nueva resolución y dese cuenta al Pleno en la próxima sesión que se celebre".

**El Pleno del Ayuntamiento toma conocimiento del Decreto de Alcaldía transcrito.**

## **8.- TOMA DE CONOCIMIENTO DE LA CONSTITUCIÓN DE LOS GRUPOS POLÍTICOS MUNICIPALES.**

Vista la propuesta cuyo texto literal es el siguiente:

"De conformidad con lo dispuesto en el artículo 25 del Real Decreto 2568/1986, de 26 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, el Pleno toma conocimiento de la constitución de los siguientes Grupos Políticos:

### **1.-DENOMINACIÓN: GRUPO MUNICIPAL PARTIDO SOCIALISTA OBRERO ESPAÑOL.**

#### **COMPOSICIÓN:**

D. Francisco Ureña Prieto.  
D<sup>a</sup> Marián Ureña Gutiérrez  
D. Daniel Reina Ureña  
D<sup>a</sup> María Jesús Villaverde Malagón  
D. Jesús Santacruz Moreno  
D<sup>a</sup> Paloma Dotor Pérez.

#### **DESIGNACIÓN DE PORTAVOCES:**

Documento firmado electrónicamente en el marco de la normativa vigente. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.



Titular: D. Francisco Ureña Prieto.  
Suplente 1º.- Dª Marián Ureña Gutiérrez.

## **2.-DENOMINACIÓN: GRUPO MUNICIPAL PARTIDO POPULAR**

### COMPOSICIÓN:

D. Francisco Javier Núñez Ruiz  
Dª. Marta Mª Rivero Bautista  
Dª Eva Ortega González -Mohíno  
D. Juan Luis Marín Cruz  
Dª María del Carmen Peñalta Guzmán.

### DESIGNACIÓN DE PORTAVOCES:

Titular: D. Francisco Javier Núñez Ruiz  
Suplente: Dª Marta Mª Rivero Bautista.

## **3.-DENOMINACIÓN: GRUPO MUNICIPAL POR ALMAGRO.**

### COMPOSICIÓN:

D. Genaro Galán García  
Dª Concepción Ledesma Cañizares.

### DESIGNACIÓN DE PORTAVOCES:

Titular: D. Genaro Galán García  
Suplentes: Dª Concepción Ledesma Cañizares".

### **El Pleno de la Corporación toma conocimiento de la propuesta transcrita.**

Y no habiendo más asuntos que tratar en el orden del día, el Sr. Alcalde levanta la sesión siendo las veintiuna horas, y para constancia de lo que se ha tratado y de los acuerdos emitidos, y a los efectos de su remisión a la Subdelegación del Gobierno y a la Delegación Provincial de la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha, conforme a lo dispuesto en el art. 56.1 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, en la fecha indicada al margen, extendiendo el presente extracto del acta de la sesión, que firma el Sr. Alcalde conmigo, la Secretaria General, que doy fe.

Vº Bº

EL ALCALDE-PRESIDENTE,

Documento firmado electrónicamente en el marco de la normativa vigente. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.